



TSJCDMX

Coordinación de Comunicación Social
Entrevistas
Mayo

SÁBADO 4 DE MAYO DE 2019



MULTIMEDIOS.

PROGRAMA: Telediario
CONDUCTORA: Ana Laura Alanís
EMISIÓN: TV MULTIMEDIOS
CANAL: Canal 6
HORARIO: 8:14 hrs

INTERFERENCIA PARENTAL

David Medrano (DM), conductor: Vamos del otro lado del estudio porque tenemos al maestro Santiago Pérez Zaragoza, él es el juez 16 de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), precisamente para hablar de todo este tema que hemos tenido en la semana de la alienación parental y, para eso, vamos con Ana.

Ana Laura Alanís (ALA): Gracias, David, así es, se encuentra con nosotros el maestro Santiago Pérez Zaragoza, juez 16 Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Gracias, maestro, por estar aquí con nosotros.

Santiago Pérez Zaragoza (SPZ): Mucho gusto, el gusto es mío.

ALA: A lo largo de esta semana hemos tratado el tema de la alienación parental, interferencia parental que nos está comentando que ahora es como se maneja o la manipulación en este tipo de casos, sobre todo con los niños. Hay una gran problemática que hemos manejado durante esta semana y es el gran número de casos que se tienen en los juzgados y que no se dan abasto ¿no?

SPZ: Claro que sí, aquí hay una situación, antes que nada, quisiera retomar que en agosto del 2017 se deroga la figura de la alienación parental en nuestro Código Civil, es lo que regula el Poder Judicial de la Ciudad de México y entonces nosotros lo que tenemos que hacer ahora es analizar el conflicto de intereses entre los padres con respecto a algún tipo de manipulación, grados de manipulación o lo que también se llama que es interferencia parental. Con respecto a los asuntos, sí es un cumulo de asuntos muy grande que conocemos 42 jueces familiares del proceso mixto o con tendencia a lo escrito y 10 de proceso oral familiar.



ALA: ¿Cuántos casos al año puede llevar un solo juez? Hemos dicho son 42, ya nos lo está comentando, pero uno solo cuántos casos lleva.

SPZ: Nuevos así, atendiendo al turno que nos da Oficialía de Partes como unos 2 mil 500 a 3 mil asuntos nuevos, nuevos.

ALA: Anuales.

SPZ: Nuevos anuales.

Liliana Sosa (LS), conductora: Más lo que ya traen, digamos.

SPZ: Más lo que ya traemos.

LS: Que están y, digamos, ahora sí que en total lo que ya traen, más los que se van sumando, cuántos estarían viendo.

SPZ: Aquí hay una situación muy especial en cuanto al derecho de familia, el derecho de familia es tan bondadoso, llamémosle así, que implica que una determinación judicial, ya sea de carácter provisional o de carácter definitivo, sea susceptible de modificarse cuando cambien las circunstancias que dieron origen a ese hecho, a ese juicio, entonces qué es lo que sucede, que derivado, por ejemplo, del divorcio, una guardia y custodia se puede llegar a determinar en favor del papá o de la mami. Sin embargo, en un mes, dos meses, tres meses, seis meses el papá que no está de acuerdo ya con la mamá o la mami que no está de acuerdo con papá, instan otra vez de ese mismo juez derivado de ese juicio principal de divorcio el cambio o la modificación de esa guardia y custodia, ese régimen de convivencias, de una liquidación de sociedad conyugal, etcétera. Entonces ese juicio principal se vuelve tres, cuatro o cinco o seis veces, incluso a veces los incidentes son más delicados o son más grandes que los juicios principales.

ALA: ¿Cuánto podría tardarse un solo juicio? Porque aquí hemos tenido casos de personas que tienen años, nos han llegado mensajes que dicen "tengo 15 años sin ver a mi hijo" y la situación, pues no avanza en los juzgados, cuánto nos podemos tardar a lo mejor en promedio.

SPZ: Normalmente, cuando se lleva a cabo una guardia y custodia estamos hablando de entre 6 meses y un año, pero nosotros también tenemos que atender a una situación muy especial: a veces es el conflicto de intereses entre los progenitores es total y es muy fuerte, ya es algo que ya han llegado hasta incluso a carpetas de investigación, averiguación previa incluso, han estado hasta en reclusorio que es muy difícil que uno como juez, en términos de las facultades que tenemos, para venirlos, para conciliarlos, logremos una amable composición, eso es lo que sucede, más bien yo creo que aquí es, depende mucho de los padres llegar a un convenio atendiendo al interés superior de sus chiquitines.

LS: Pero si estamos hablando de una manipulación de las declaraciones en contra de uno, principalmente de uno sobre la pareja o expareja justamente, ustedes que herramientas tienen para, porque en acusaciones falsas se pueden pasar años y aquí el tema de la problemática que nos están dando muchos es justamente esa, pasan más de 10 años y sigo sin poder, no me resuelven, o sea aquí los malos, pues son los jueces ¿no? Porque se alarga, se alarga y se alarga, qué le podemos decir a esas personas que llevan tanto tiempo, ¿cómo lo manejan ustedes?



SPZ: Yo creo que aquí es un conflicto o un choque de interés entre progenitores. Yo creo que lo fundamental es que si ellos se pusieran de acuerdo no habría ningún problema de que los juicios duraran mucho tiempo, no sé si 10 años o 15 años porque, a fin de cuentas, ya los niños, incluso ya serían mayores de edad ¿no? Aquí la situación es, nosotros nos apoyamos de instituciones, por ejemplo, la Dirección de Psicología del Tribunal, contamos con la Dirección de Psicología ¿para qué? para que, además de que nosotros, sostengamos una plática con los infantes, y nosotros detectemos o se advierta algún indicio de una manipulación o de una interferencia parental de cualquiera de los progenitores o incluso de la familia extendida, ya sea del papá o de la mamá o de la familia, abuelos, colaterales como son los hermanos, nosotros inmediatamente lo que tenemos que hacer es que tenemos en nuestro Ministerio Público, tenemos a nuestro representante de infantes que es un psicólogo o un representante del DIF. Entonces nosotros lo que hacemos es, ordenamos estudios psicológicos, si no ameritan los estudios psicológicos, si vemos que el chiquitín o la chiquitina no tiene indicios de manipulación, nosotros no ordenamos ¿por qué? porque ante todo nosotros tenemos que velar por el interés superior de los infantes.

ALA: Ahora se ha hablado que la corrupción está dentro de los juzgados, que los jueces son corruptos y mucha gente dice son los jueces, como decía Lili, se les acusa, se les señala y se les apunta con el dedo, qué pasa dentro de los juzgados en torno a esto, y en caso de encontrar que un juez está cometiendo un acto ilícito, que está coludido o en corrupción, ¿qué se le hace dentro de los juzgados?

SPZ: Bueno, ineludiblemente a mí no me consta que alguno de mis compañeros jueces estén en esta situación, muchas veces es la perspectiva muy particular y personal de los justiciables, quizá de los abogados...

LS: Bueno, hay un protocolo, supongo ¿no? o sea, si hay alguna acusación de, a mí me parece que esa es la parte, ¿cuál es el protocolo?

SPZ: Bueno, el protocolo que se sigue, nosotros también, en el caso particular no me ha tocado que me hayan hecho alguna denuncia por alguna corrupción, por abuso de poder, etcétera, yo creo que eso más bien le corresponde a los justiciables a través de los abogados, ellos normalmente lo que inician es la denuncia a servidores públicos o ante el Consejo de la Judicatura, se lo hacen del conocimiento y ya nos piden informes o piden informes a los jueces respecto a tal o cual situación.

ALA: Ajá, pero, en dado caso, vamos a suponer que se comprueba que un juez está cometiendo un acto ilícito, ¿cuál es el procedimiento? se le retira del cargo, se le remueve a otro lado, ¿qué se hace?

SPZ: Hay un procedimiento interno, hay un procedimiento que sigue el Consejo de la Judicatura en estos casos particulares, normalmente ellos son los que determinan si hay alguna situación de responsabilidad de los jueces en el caso o en el supuesto -sin conceder- de que alguno haya cometido un hecho delictivo.

LS: Sí, estamos hablando de que se hace una investigación ¿no? y derivado de esta investigación se, perdón, ¿quién determinaría el castigo?

SPZ: En primer lugar, sería la Procuraduría ¿no?, a través de servidores públicos, a través de la denuncia o la querella que hagan los justiciables y, después, también viene el carácter sancionador del Consejo de la Judicatura que es el órgano que nos regula.

ALA: Ahora, cuáles serían o quién sería los que hacen más la manipulación en cuanto a las parejas, papá o mamá, allá en los juzgados qué es lo que más se ve.



SPZ: Mire, yo creo, que es una situación que se ha venido, ha venido cambiando, antes normalmente, no sé, 15 o 20 años, la mamá es la que debería de tener a los hijos bajo su cuidado porque el hombre es el que trabajaba. Ahora ya cambió, ahora ya hay una igualdad de género, una igualdad de circunstancias, nosotros no tenemos ningún problema en el sentido de dejarle al papá la guardia y custodia o a la mamá. Sin embargo, yo creo que ambos tienen lo suyo, aunque ellos no tienen, no miden la magnitud de lo que expresan al chiquitín desde el momento en que le dicen al pequeño, oye es que tu mamá está mal o tu mamá está loca, no le hagas caso, o sea, en la menor o mayor medida siempre va a mencionar un motivo de manipulación o de predisponer al chiquitín o a la chiquitina ¿para qué?, para que vea con ojos diferentes al papá o a la mamá, que no sean custodios de ellos.

ALA: Ajá, tienen algún registro del caso de mayor antigüedad allá en los tribunales, no sé, a lo mejor 10 años, cuánto tiempo es el que más se ha tardado un caso en resolverse en este sentido de guardia y custodia.

SPZ: Yo, por ejemplo, en mi juzgado, los casos máximos que sea posiblemente me han durado quizá un año y medio, 2 años, para determinar guardia y custodia, ¿por qué?, porque de repente uno la decreta o la determina y de repente al papá o a la mamá no les gusta la determinación e impugnan esa determinación. Conoce el Tribunal Superior, resuelve el recurso y, hecho lo anterior, tampoco les satisface esa resolución e interponen el juicio de amparo. Entonces, hasta que se resuelva el juicio de amparo, el juez federal o incluso el Tribunal Colegiado, nos dice, sabes qué tiene razón él o tiene razón ella.

LS: Oiga, qué pasa, por ejemplo, cuando en este proceso, que hay casos muy difíciles, en este tema de la manipulación, hay acusaciones falsas por una de las partes y es constante. Supongamos: mi expareja se droga, mi expareja abusó de mis hijos, cuando son repetidas las acusaciones falsas, que ustedes se dan cuenta, que abren la investigación, no, no fue cierto; otra vez otra acusación, no, no fue cierto, qué es lo que pasa, qué procede, cómo actúan ustedes en estos casos.

SPZ: Nosotros lo primero que hacemos es escuchar a los chiquitines, atendiendo a la situación que guarde el chiquitín y que nos exprese, nosotros vamos a valorar y ponderar su derecho por encima del de los papás, es decir, encima de la manipulación que posiblemente estén ejerciendo del menor, ¿qué hacemos? pues inmediatamente ordenamos estudios en psicología y cuando hay posibilidad o hay presunción de que papá o mamá consuman alguna sustancia prohibida, nosotros ordenamos las pruebas en toxicología.

LS: Pero, por ejemplo, cuando yo estoy en los citatorios y estoy diciendo que mi expareja esto, legalmente hay alguna repercusión hacia mí cuando se está demostrando o están viendo que todas las acusaciones que yo le hago a mi expareja son falsas, ¿hay algún procedimiento?

SPZ: Bueno, la repercusión no sería propiamente tomarlo como algo personal, nosotros simplemente desahogamos pruebas en las diligencias que llevamos a cabo en los tribunales, y una vez que tenemos ya la sentencia, el expediente para situación de una sentencia, ahí es donde valoramos y ponderamos todas estas afirmaciones, negaciones, mentiras, calumnias de las partes.

ALA: Maestro, pero no sería, no sería mejor tener, en todo caso, una sentencia, un castigo para la persona que incurra en acusaciones falsas repetitivamente para acortar también el proceso, porque en todo caso yo me puedo llevar la vida acusando a mi expareja de cosas que no son ciertas y en lo que se prueba, pues yo le quito el derecho de ver a mi hijo.



TSJCDMX

SPZ: Lo que pasa es que aquí, sí, efectivamente, puede ser la perspectiva de mucha de la población en ese sentido, sin embargo, también los justiciables ya dentro de un proceso tienen sus instrumentos de impugnación, entonces posiblemente si nosotros llegamos a determinar y decirles: sabes qué, ya estuve de que estés acusando a la mamá o mamá ya estuve de que estés acusando al papá sin ninguna prueba, entonces igualmente vienen los medios de impugnación y, a través ahorita de los derechos humanos, nosotros tenemos que escuchar a los dos, pero en esa escucha nos podemos tardar 15 días, un mes, 2 meses o incluso llegar hasta los tribunales federales esa argumentación del por qué yo no le di acceso si había algún indicio de algún tipo de violencia, algún tipo de manipulación para los infantes.

ALA: Bueno, maestro, muchísimas gracias por habernos acompañado.

SPZ: Mucho gusto.

ALA: Maestro Santiago Pérez Zaragoza por tratar este tema de la interferencia parental o la manipulación. (*Telediario con Ana Laura Alanís, 6 TV, Multimedios, 8:14*).